

**“ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS EAE PLAN REGULADOR
COMUNAL DE QUINCHAO”**

**ORDENANZA LOCAL
(ANTEPROYECTO)**

MARZO 2023

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I-1
NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

ARTÍCULO I-1.1 IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO Y COMPONENTES

El presente instrumento de planificación territorial Plan Regulador Comunal de Quinchao se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Plano PRCQ-01 (En adelante también el Plano)
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.

ARTÍCULO I-1.2 DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO

El Límite Urbano del Plan Regulador Comunal de Quinchao se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13 y 1. Lo anterior, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano.

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO DE QUINCHAO

PUNTO			DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
Número	Coordenadas UTM				
	E	S			
1	625282	5297255	Intersección de la línea paralela a 150 metros al oriente de la proyección al norte del eje del nuevo Camino a Quinchao con la línea de más baja marea		
2	625202	5296559	Intersección de la línea paralela a 150 metros al oriente de la proyección al norte del eje del nuevo Camino a Quinchao con la línea paralela a 90 metros al nor-oriente de la proyección al norte del eje de la Calle 7	1 – 2	Línea recta que une los puntos 1 y 2
3	625538	5296208	Intersección de la línea paralela a 90 metros al nor-oriente de la proyección al norte del eje de la Calle 7 con línea perpendicular al oriente de la ruta Achao - Quinchao W-59 a 185 metros al sur de la intersección con el Camino Viejo a Quinchao	2 – 3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
4	624964	5295850	Intersección de la línea perpendicular al poniente de la ruta Achao - Quinchao W-59 a 185 metros al sur de la intersección con el Camino Viejo a Quinchao con línea paralela a 170 metros al poniente de la ruta Achao - Quinchao W-59	3 – 4	Línea recta que une los puntos 3 y 4
5	624773	5296220	Intersección de la línea paralela a 160 metros al poniente de la ruta Achao - Quinchao W-59 con la línea paralela a 380 metros al sur de la Avenida Horacio Barrientos	4 – 5	Línea recta que une los puntos 4 y 5
6	624241	5296219	Intersección de la proyección al oriente del eje de la Calle Alerce con el eje del río Villarroel	5 – 6	Línea recta que une los puntos 5 y 6
7	624056	5296032	Intersección de la línea paralela a 160 metros al sur del eje de la Calle Alerce con el eje del río Villarroel	6 – 7	Eje del río Villarroel que une los puntos 6 y 7
8	623816	5295997	Intersección del eje de la quebrada sin nombre con la línea paralela a 140 metros al oriente de la Ruta Achao - Coñab W-583	7 – 8	Línea recta que une los puntos 7 y 8

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

PUNTO			DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
Número	Coordenadas UTM				
	E	S			
9	623411	5296023	Intersección del eje de la quebrada sin nombre con la línea paralela a 260 metros al poniente de la Ruta Achao - Coñab W-583	8 – 9	Eje de la quebrada sin nombre que une los puntos 8 y 9
10	623455	5296326	Intersección de la línea paralela trazada a 260 metros al poniente de la Ruta Achao - Coñab W-583 con la línea paralela a 60 metros al oriente de la proyección al sur del eje de la Calle Gabriela Mistral	9 – 10	Línea recta que une los puntos 9 y 10
11	623173	5296330	Intersección de la línea paralela trazada a 150 metros al poniente de la proyección al sur del eje de la Avenida Ricardo Jara con la línea paralela a 175 metros al poniente de la proyección al sur del eje de la Calle Gabriela Mistral	10 – 11	Línea recta que une los puntos 10 y 11
12	622989	5297444	Intersección la línea paralela trazada a 150 metros al poniente de la proyección al norte del eje de la Avenida Ricardo Jara con la línea paralela a 570 metros al poniente de la proyección al norte del eje de la Calle Covadonga	11 – 12	Línea recta que une los puntos 11 y 12
13	623138	5297852	Intersección la línea paralela trazada a 570 metros al poniente de la proyección al norte del eje de la Calle Covadonga con la línea de más baja marea.	12 – 13	Línea recta que une los puntos 12 y 13
				13 - 1	Línea de más baja marea que une los puntos 13 y 1

ARTICULO I-1.3 ÁREAS Y ZONAS QUE INTEGRAN EL PLAN

El territorio del Plan se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

a) ZONAS DEL ÁREA URBANA:

ZH1	RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 1
ZH2	RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 2
ZH3	RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 3
ZH4	RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 4
ZEE	EQUIPAMIENTO
ZED	DEPORTE Y ESPARCIMIENTO
ZAV	ÁREA VERDE Y ESPARCIMIENTO

b) ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Áreas de riesgo

R1	Área Inundable o potencialmente inundable debido a tsunamis.
R2	Área Inundable o potencialmente inundable debido a la proximidad de ríos, esteros y quebradas.
R3	Área Inundable o potencialmente inundable debido a anegamiento.
R4	Área propensa a avalancha, rodados, aluviones o erosiones acentuadas.

c) PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

ZBC1	ZONA DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 1
ZBC2	ZONA DE PROTECCIÓN BORDE COSTERO 2

d) PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

MN	MONUMENTO HISTÓRICO
ZCH1	ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA
ICH	INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

CAPÍTULO I-2
NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

ARTÍCULO I-2.1 EXIGENCIAS DE PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO EN LAS ÁREAS AFECTAS A UTILIDAD PÚBLICA

En las áreas afectas a utilidad pública de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la LGUC, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

a) Plantaciones:

En el caso de medianas y aceras, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 m ni superior a 20 m.

En el caso de plazas y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol de sombra cada 200m².

b) Obras de ornato

En aceras de 2,5m o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que integren sombraderos, bancas y basureros.

ARTÍCULO I-2.2 EMPLAZAMIENTO DE USO DE SUELO INFRAESTRUCTURA

Las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el instrumento de planificación territorial permite la actividad de industria, no serán aplicables dentro del territorio normado por el Plan.

El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas del presente Plan.

ARTÍCULO I-2.3 DISPOSICIÓN DE SUPERFICIES A CEDER PARA ÁREAS VERDES

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la LGUC y OGUC, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan sólo un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción no superior a 1:3 entre frente y fondo.

ARTICULO I-2.4 EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS

Los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino o regularización, estén o no acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberán construir o habilitar el número mínimo de estacionamientos que establece la presente Ordenanza Local:

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	DE BICICLETAS
RESIDENCIAL	Vivienda		
	Vivienda de hasta 50m ² (1)	1 cada 4 viviendas	2 cada 4 viviendas

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS		
		VEHICULARES	DE BICICLETAS	
	Vivienda sobre 50m ² hasta 80 m ² (1)	1 cada 2 viviendas	2 cada 2 viviendas	
	Vivienda sobre 80 m ² (1)	1 cada vivienda	2 cada vivienda	
	Hospedaje			
	Hotel, Motel, Apart-hotel (mínimo 3 estacionamientos)	1 cada 20 m ² sup. útil	2 cada 20 m ² sup. útil	
	Residencial	1 cada 30 m ² sup. útil	2 cada 30 m ² sup. útil	
EQUIPAMIENTO	Científico			
	Todos los establecimientos	1 cada 30 m ² sup. útil	2 cada 30 m ² sup. útil	
	Comercio			
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados.	1 cada 100 m ² (mínimo 1 por local)	2 cada 100 m ²	
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista hasta 500m ²	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²	
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500m ²	1 cada 75 m ²	2 cada 75 m ²	
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio Automotor. (m ² de recinto)	1 cada 150 m ² (mínimo 3)	2 cada 150 m ²	
	Estaciones o centros de servicio automotor y venta minorista de combustibles.	1 cada 150 m ²	2 cada 150 m ²	
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas.	1 cada 50 m ² sup. útil	2 cada 50 m ²	
	Culto y cultura			
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos	1 cada 45 m ²	2 cada 45 m ²	
	Otros	1 cada 150 m ²	2 cada 150 m ²	
	Deporte			
	Gimnasios y recintos deportivos con graderías	1 cada 75 m ²	2 cada 75 m ²	
	Equipamiento deportivo sin graderías.	2 por cancha	4 por cancha	
Canchas de tenis, bowling	1 por cancha	2 por cancha		

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	DE BICICLETAS
	Multicanchas	1 por cancha	2 por cancha
	Piscinas	1 cada 12 m ² de piscina	2 cada 12 m ² de piscina
	Gimnasios de acondicionamiento físico.	1 cada 80 m ²	2 cada 80 m ²
	Educación		
	Educación básica y media	1 cada 60 m ²	2 cada 60 m ²
	Educación técnica y superior	1 cada 30 m ²	2 cada 30 m ²
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna.	1 cada 40 m ²	2 cada 40 m ²
	Centro de rehabilitación conductual	1 cada 150 m ²	2 cada 150 m ²
	Esparcimiento		
	Establecimientos	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Recreación al aire libre, parques y paseos	1 cada 300 m ² de recinto	2 cada 300 m ² de recinto
	Salud		
	Unidad de hospitalización (Incluye administración y servicios generales.)	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Unidad de tratamiento	1 cada 180 m ²	2 cada 180 m ²
	Consultas médicas, laboratorios	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Centros de rehabilitación física y mental	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Seguridad		
	Unidades policiales	1 cada 50 m ²	2 cada 50 m ²
	Otros establecimientos	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Servicios		
	Todos los servicios públicos y privados	1 cada 100 m ² sup. útil	2 cada 100 m ² sup. útil
	Servicios artesanales	1 cada 100 m ² sup. útil	2 cada 100 m ² sup. útil
	Social		
	Establecimientos de todo tipo	1 cada 100 m ² sup. útil	2 cada 100 m ² sup. útil
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Industriales y de impacto similar		
	Industria, bodegas, talleres	1 cada 100 m ²	2 cada 100 m ²
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo)	1 cada 150 m ² sup. útil	2 cada 150 m ² sup. útil
INFRAESTRUCTURA	Edificios e instalaciones		
	Terminal de servicios de	1 cada 50 m ²	2 cada 50 m ²

USO DE SUELO	CLASE, DESTINO O ACTIVIDAD	EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS	
		VEHICULARES	DE BICICLETAS
	transporte de pasajeros	3 por andén	6 por andén

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

ARTICULO I-2.5 DISTANCIAMIENTO APLICABLE A PISOS SUBTERRÁNEOS

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 m a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

ARTÍCULO I-2.6 CUERPOS SALIENTES DE LA LÍNEA OFICIAL

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3m, hasta un ancho de 1,80m. En calles de ancho menor a 15m, este saliente no podrá ser superior a 1,20m.

ARTÍCULO I-2.7 CUERPOS SALIENTES DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, en los siguientes casos:

- a) A nivel de 1° piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80m de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50m respecto del nivel natural de antejardín.
- b) En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80m de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

ARTICULO I-2.8 CIERROS

La altura máxima de los cierros será de 2,20 m.

Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia de 95%.

TÍTULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II-1
ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

ARTICULO II-1.1 NORMATIVA ESPECÍFICA POR ZONA

Para las zonas indicadas en el Artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

a) ZH1 RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 1

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, Bares, Fuentes de soda, Supermercados.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasios, Saunas, Baños turcos.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Consultorios, Centros de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	1,8
Agrupamiento	Aislado, Continuo
Distanciamiento mínimo	OGUC
Altura máxima de edificación	Aislado: 9 m Continuo 7 m
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	8 m
Densidad bruta máxima	180 hab/ha

ZH2 RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 2

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, Bares, Fuentes de soda, Supermercados y Mercados, Estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasios, Multicanchas, Piscinas, Saunas, Baños turcos.
	Educación	De todo tipo.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Consultorios, Centros de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	1,4
Agrupamiento	Aislado, Continuo
Altura máxima de edificación	Aislado: 9 m Continuo: 7 m
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	8 m
Distanciamiento mínimo	OGUC
Densidad bruta máxima	200 hab/ha

ZH3 RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 3

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Casas de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, Discotecas, Bares, Fuentes de soda, Supermercados y Mercados, Estaciones o centros de servicio automotor
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Gimnasios, Multicanchas, Piscinas, Saunas, Baños turcos.
	Educación	Establecimientos de educación pre básica, básica, especial y media, Parvulario, Sala cuna.
	Esparcimiento	Juegos electrónicos y de salón.
	Salud	Consultorios, Centros de rehabilitación.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Inofensivas	Talleres
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300 m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	2,0
Agrupamiento	Aislado, Pareado
Altura máxima de edificación	10 m
Distanciamiento mínimo	OGUC
Rasantes	60°
Antejardín	3 m
Densidad bruta máxima	300 hab/ha

ZH4 RESIDENCIAL EQUIPAMIENTO 4

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	DESTINO	ACTIVIDADES
	Vivienda	Vivienda
	Casas der acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, Bares, Fuentes de soda.
	Culto y Cultura	Biblioteca, museo, centro cultural.
	Seguridad	Unidades policiales, Cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6
Coefficiente constructibilidad	1,2
Agrupamiento	Aislado, Continuo
Altura máxima de edificación	Aislado: 7 m Continuo: 7 m
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	8 m
Distanciamiento mínimo	OGUC
Densidad bruta máxima	60 hab/ha

ZEE EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Científico	De todo tipo.
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, Fuentes de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Deportes	Centros deportivos, Canchas, Gimnasios, Multicanchas, Piscinas, Saunas, Baños Turcos.
	Educación	De todo tipo.
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, centros de rehabilitación física y mental, laboratorios clínicos.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1000 m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	1,5
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo	5 m
Altura máxima de edificación	10,5 m
Antejardín	5 m

ZED DEPORTE Y ESPARCIMIENTO

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
EQUIPAMIENTO	ACTIVIDADES
CLASE	
Comercio	Cafetería.
Culto y Cultura	Auditorio, Museo, Centro cultural.
Esparcimiento	Parque de Entretenimientos y Parque Zoológico.
Deportes	Estadio, Centro deportivo, Cancha, Multicancha, Piscina.
Servicios	Servicios profesionales y servicios artesanales.
Social	De todo tipo.
ÁREAS VERDES	De todo tipo.
ESPACIO PÚBLICO	De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	1.500m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente constructibilidad	0,1
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo	5 m
Altura máxima de edificación	9 m
Antejardín	5 m

ZAV ÁREA VERDE Y ESPARCIMIENTO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
	CLASE	ACTIVIDADES
EQUIPAMIENTO	Comercio	Cafetería.
	Culto y Cultura	Auditorio, Museo, Centro cultural.
	Esparcimiento	Parque de Entretenimientos.
	Servicios	Servicios profesionales y servicios artesanales.
	Social	De todo tipo.
ÁREAS VERDES		De todo tipo.
ESPACIO PÚBLICO		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05
Coefficiente constructibilidad	0,05
Agrupamiento	Aislado
Distanciamiento mínimo	5 m
Altura máxima de edificación	7 m
Antejardín	5 m

CAPÍTULO II-2
ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

ARTICULO II-2.1 ÁREAS DE RIESGO

Las normas específicas para las áreas restringidas al desarrollo urbano, son las que se establecen a continuación:

R1 ÁREA INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A LA TSUNAMI.

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRC sobre la cual aplican.

R2 ÁREA INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A LA PROXIMIDAD DE RÍOS, ESTEROS Y QUEBRADAS.

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRC sobre la cual aplican.

R3 ÁREA INUNDABLE O POTENCIALMENTE INUNDABLE DEBIDO A ANEGAMIENTO.

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRC sobre la cual aplican.

R4 ÁREA PROPENSA A AVALANCHA, RODADOS, ALUVIONES O EROSIONES ACENTUADAS.

El área de riesgo está definida como se grafica en los Planos.

Las normas urbanísticas que aplicarán en estas áreas cuando se cumpla con los requisitos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son las de la zona del PRC sobre la cual aplican.

CAPÍTULO II-3 PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR NATURAL

ARTÍCULO II-3.1

El Plan Regulador Comunal de Quinchao reconoce y grafica en el Plano, como Recurso de Valor Natural, una Zona de Borde Costero, constituido por los terrenos correspondientes a la Playa, en los términos establecidos en la normativa pertinente.

ARTÍCULO II-3.2

Los usos de suelo y las edificaciones que se permiten deberán contar con la Concesión Marítima otorgada por la Autoridad Marítima, en correspondencia con lo que se establece a continuación.

ZBC1 ZONA BORDE COSTERO 1

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Restaurante, Cafetería.
ESPACIO PÚBLICO		De todo tipo.
INFRAESTRUCTURA		Infraestructura de Transporte destinada al embarque de pasajeros y carga. Facilidades portuarias destinadas a la pesca artesanal.

Estarán permitidas las instalaciones asociadas a su condición de balneario, como casetas de vigilancia, vestidores, servicios higiénicos y similares, los que deberán contar asimismo con la correspondiente Concesión Marítima.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	No se contempla, por constituir bien nacional de utilidad pública.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05 por cada hectárea
Coefficiente constructibilidad	0,05 por cada hectárea
Altura máxima de edificación	7 m

ZBC2 ZONA BORDE COSTERO 2

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Social	De todo tipo.
ÁREAS VERDES		De todo tipo.
ESPACIO PÚBLICO		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	No se contempla, por constituir bien nacional de utilidad pública.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05 por cada hectárea
Coefficiente constructibilidad	0,05 por cada hectárea
Altura máxima de edificación	7 m

CAPÍTULO II-4 PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL

ARTÍCULO II-4.1

El Plan Regulador Comunal de Quinchao reconoce y grafica en el Plano, los Recursos de Valor Patrimonial Cultural de la Comuna, constituidos por Monumento Histórico, una Zona de Conservación Histórica, y 23 Inmuebles de Conservación Histórica.

ARTÍCULO II-4.2

Se reconoce el siguiente Monumento Histórico, regido por la Ley de Monumentos Nacionales.

Nombre	Decreto Ministerio de Educación N°	Fecha
Iglesia de Achao	5058	6 de julio de 1951

ARTÍCULO II-4.3

En el territorio del Plan se define una Zona de Conservación Histórica, ZCH-1 Centro Histórico Achao.

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en esta zona, serán las que se detallan a continuación:

ZCH1 ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA CENTRO HISTÓRICO DE ACHAO

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
USO	DESTINO	ACTIVIDADES
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Casas de acogida	De todo tipo
	Hospedaje	De todo tipo.
EQUIPAMIENTO	CLASE	ACTIVIDADES
	Comercio	Locales comerciales, Restaurantes, Cafeterías, Bares, Fuentes de soda.
	Culto y Cultura	De todo tipo.
	Educación	De todo tipo.
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación física y mental.
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos.
	Servicios	De todo tipo.
	Social	De todo tipo.
Áreas verdes		De todo tipo.
Espacio Público		De todo tipo.

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
Están prohibidos todos los usos de suelo y actividades no señaladas como permitidas.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN	
Superficie de subdivisión predial mínima	300m ²

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN PARA LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Coefficiente de ocupación de suelo	0,7
Coefficiente constructibilidad	1,8
Agrupamiento	Aislado, Pareado, Continuo
Altura máxima de edificación	Aislado y pareado: 7 m Continuo: 7 m
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación	8 m
Distanciamiento mínimo	OGUC
Densidad bruta máxima	120 hab/ha

ARTICULO II-4.4 INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Se contemplan los Inmuebles de Conservación Histórica identificados en el Plano PRCQ-02 e incluidos en el listado siguiente:

N°	DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN
ICH-1	CASONA CON DOS TORREONES	RICARDO JARA S/N
ICH-2	CASONA NEOCLÁSICO CHILOTE CON OCHAVO	PROGRESO 12
ICH-3	FARMACIA QUINCHAO	SERRANO 19
ICH-4	CASONA DOS MIRADORES EN BORDE MAR	ARTURO PRAT 60
ICH-5	CASA SIMÉTRICA EN SERRANO	SERRANO 94
ICH-6	CASONA DOS PISOS CON CORREDOR	RICARDO JARA 23
ICH-7	CASA CON BOWWINDOW	EL PROGRESO 30
ICH-8	CASONA DOS PISOS OCHAVADA	PROGRESO 13-15
ICH-9	CASA DOS PISOS CON CUERPO SALIENTE	RICARDO JARA 19
ICH-10	CASONA DOS PISOS EN PLAZA DE ARMAS	ZAÑARTU 9
ICH-11	MUSEO DE ACHAO	AMUNÁTEGUI 14
ICH-12	CASONA BORDEMAR	ARTURO PRAT
ICH-13	CASONA DOS MIRADORES EN CALLE LAS DELICIAS	LAS DELICIAS 41
ICH-14	CASA CON CUBIERTA COMPUESTA	RICARDO JARA 37
ICH-15	CASA ESQUINA OCHAVADO CURVO	PEDRO MONTT 4
ICH-16	CASONA NEOCLÁSICO CHILOTE DOS PISOS	MIRANDA VELÁSQUEZ 27
ICH-17	CASA CON CUERPO CENTRAL	LAS DELICIAS 39
ICH-18	CASONA OCHAVADA CON MIRADOR TRIANGULAR	LAS DELICIAS 51
ICH-19	NEOCLÁSICO CHILOTE EN CALLE LAS DELICIAS	LAS DELICIAS S/N
ICH-20	CASA DOS PISOS EN CALLE LAS DELICIAS	LAS DELICIAS S/N
ICH-21	CASA CON MIRADOR SOBRESALIENTE	LAS DELICIAS S/N
ICH-22	CASONA UN PISO EN CALLE LAS DELICIAS	LAS DELICIAS 89
ICH-23	CASONA MIRADOR TRES AGUAS	LAS DELICIAS 84

Las normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en estos predios, serán las de la zona en que se emplaza el inmueble.

CAPÍTULO II-4 TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTICULO II-4.1 TERRENOS CONSULTADOS PARA PLAZAS Y PARQUES

Se consultan como Plazas y Parques por el presente Plan, los terrenos que se grafican en el Plano PRCQ-01 con el código **DUP**.

COD	NOMBRE
DUP-1	HUMEDAL ACHAO
DUP-2	RÍO VILLARROEL
DUP-3	PLAZA CAMINO NUEVO A QUINCHAO CON CALLE 7
DUP-4	SISTEMA CAMINO NUEVO A QUINCHAO
DUP-5	PLAZA CAMINO NUEVO A QUINCHAO CON CAMINO VIEJO A QUINCHAO
DUP-6	PLAZA CALLE 5 CON CALLE 12
DUP-7	SISTEMA CALLE 12
DUP-8	SISTEMA CALLE 12 CON CAMINO ACHAO - COÑAB W-583
DUP-9	SISTEMA CALLE 1
DUP-10	SISTEMA CALLE 10
DUP-11	SISTEMA RICARDO JARA

ARTICULO II.4.2 TERRENOS CONSULTADOS PARA CIRCULACIONES

Las aperturas y ensanches de vías se detallan en las siguientes tablas:

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

VÍAS COLECTORAS

COD	NOMBRE	TRAMO		ANCHO L.O. (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROPUESTO	
C-1	RICARDO JARA	LIMITE URBANO PONIENTE	CALLE 1	15	25	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		CALLE 1	GABRIELA MISTRAL	15	20	ENSANCHE NORTE
		CALLE A	SERRANO	15	20	ENSANCHE NORTE
		SERRANO	MIRANDA VELASQUEZ	13	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	HORACIO BARRIENTOS	MIRANDA VELASQUEZ	CALLE 5	13	20	ENSANCHE NORTE
		CALLE 5	CAMINO VIEJO A QUINCHA	11-14	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	CAMINO VIEJO A QUINCHA PONIENTE	CAMINO VIEJO A QUINCHA ORIENTE	13	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	ACHAO - QUINCHAO W-59	CAMINO VIEJO A QUINCHA	LIMITE URBANO SUR	13	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
C-2	ACHAO - COÑAB W-583	MIRAFLORES	LIMITE URBANO SUR	14	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
C-3	CALLE 1	RICARDO JARA	CALLE 12	-	20	APERTURA
	CALLE 12	CALLE 1	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	-	20	APERTURA
C-4	COVADONGA	PASEO ARTURO PRAT	PROGRESO	15	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	PROGRESO	COVADONGA	ESMERALDA	15	25	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		ESMERALDA	PASAJE 3	18	20	ENSANCHE SUR

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

VÍAS DE SERVICIO

COD	NOMBRE	TRAMO		ANCHO L.O. (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROPUESTO	
S-2	PROGRESO	DELICIAS	21 DE MAYO	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		21 DE MAYO	COVADONGA	15	25	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
S-8	ZOILO SIERPE	ZAÑARTU	HORACIO BARRIENTOS	12	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		HORACIO BARRIENTOS	ACHAO - QUINCHAO W-59	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
S-10	CALLE 11	LIMITE URBANO PONIENTE	ENFERMERA EULOGIA	-	15	APERTURA
S-11	GABRIELA MISTRAL	CALLE 2	CALLE 1	-	15	APERTURA
S-12	CALLE 5	CALLE 12	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
S-13	CALLE 14	ACHAO - COÑAB W-583	CALLE 5	-	15	APERTURA
S-14	CALLE 7	CAMINO NUEVO A QUINCHAO PONIENTE	CAMINO NUEVO A QUINCHAO ORIENTE	-	15	APERTURA
S-15	CALLE 16	ZOILO SIERPE	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	8	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		CAMINO NUEVO A QUINCHAO PONIENTE	CAMINO NUEVO A QUINCHAO ORIENTE	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
S-16	CALLE 8	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	CALLE 17	-	15	APERTURA
S-17	CALLE 6	CALLE 12	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
S-18	CALLE 17	CALLE 6	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

S-19	CALLE 18	CALLE 6	CALLE 17	-	15	APERTURA
-------------	-----------------	---------	----------	---	----	----------

VÍAS LOCALES

COD	NOMBRE	TRAMO		ANCHO L.O. (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROPUESTO	
L-1	PASEO PRAT ARTURO	170 METROS DESDE PROGRESO	PROGRESO	-	15	APERTURA
		PROGRESO	RIQUELME	-	15	APERTURA
		RIQUELME	SERRANO	-	20	APERTURA
		SERRANO	MIRANDA VELASQUEZ	16	20	ENSANCHE NORTE
L-2	PROGRESO	PASEO ARTURO PRAT	DELICIAS	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
L-5	CALLE 19	ZOILO SIERPE	440 METROS DESDE ZOILO SIERPE	10	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
L-6	CALLE 15	CALLE 7 PONIENTE	CALLE 7 ORIENTE	-	11	APERTURA
		CALLE 7	LIMITE URBANO ORIENTE	-	11	APERTURA
L-8	CALLE 5	HORACIO BARRIENTOS	CALLE 12	-	11	APERTURA
L-9	CALLE 13	ACHAO - COÑAB W-583	CALLE 5	-	15	APERTURA
L-10	CALLE 4	CALLE 13	CALLE 14	-	11	APERTURA
		CALLE 14	LIMITE URBANO SUR	-	11	APERTURA
L-11	LOPEZ	AMADOR CARDENAS	ACHAO - COÑAB W-583	7-10	11	ENSANCHE SUR
L-12	CALLE 2	RICARDO JARA	GABRIELA MISTRAL	-	15	APERTURA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

L-13	CALLE 10	LIMITE URBANO PONIENTE	RICARDO JARA	-	15	APERTURA
L-14	ZUÑIGA	PROGRESO	120 METROS DESDE RICARDO JARA	-	11	APERTURA
L-15	ESMERALDA	DELICIAS	PROGRESO	17	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
L-16	GERMAN AMPUERO	CALLE 12	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
L-17	CALLE 9	CALLE 18	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
L-18	PASAJE AVELLANOS	LOS CALLE 4	50 METROS DE CALLE CANELO	-	11	APERTURA
L-19	PASAJE 1	PROGRESO	44 METROS DE PROGRESO	-	8	APERTURA
L-20	PASAJE 2	PROGRESO	CALLE 3	-	8	APERTURA
L-21	PASAJE 3	PROGRESO	100 METROS DE PROGRESO	-	8	APERTURA
L-22	PASAJE 4	PROGRESO	48 METROS DE PROGRESO	-	8	APERTURA
L-23	PASAJE 5	ZOILO SIERPE	GERMAN AMPUERO	-	8	APERTURA
L-24	PASAJE 6	ZOILO SIERPE	CALLE 7	-	8	APERTURA

CAPITULO II-5
RED VIAL ESTRUCTURANTE

ARTÍCULO II-5.1 CLASIFICACIÓN DE LA RED VIAL PÚBLICA

La **Red Vial Pública** está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes y las que se formen en el futuro, con sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II-4.2 de esta Ordenanza Local.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
COLECTORA	Las vías colectoras señaladas en el Artículo II-5-2 de esta Ordenanza Local.
SERVICIO	Todas las vías señaladas en el Artículo II-5-2 de esta Ordenanza Local, y todas las vías restantes de ancho igual o superior a 15m.
LOCAL	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5-2 de esta Ordenanza Local, y todas las vías restantes de ancho menor a 15m.

ARTICULO II-5.2 VIALIDAD COMUNAL

Corresponde a las vías colectoras, locales y de servicio que conforman la vialidad estructurante comunal.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

VÍAS COLECTORAS

COD	NOMBRE	TRAMO		ANCHO L.O. (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROPUESTO	
C-1	RICARDO JARA	LIMITE URBANO PONIENTE	CALLE 1	15	25	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		CALLE 1	GABRIELA MISTRAL	15	20	ENSANCHE NORTE
		GABRIELA MISTRAL	CALLE A	22	22	EXISTENTE
		CALLE A	SERRANO	15	20	ENSANCHE NORTE
		SERRANO	MIRANDA VELASQUEZ	13	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	HORACIO BARRIENTOS	MIRANDA VELASQUEZ	CALLE 5	13	20	ENSANCHE NORTE
		CALLE 5	CAMINO VIEJO A QUINCHA	11-14	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	CAMINO VIEJO A QUINCHA PONIENTE	CAMINO VIEJO A QUINCHA ORIENTE	13	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	ACHAO - QUINCHAO W-59	CAMINO VIEJO A QUINCHA	LIMITE URBANO SUR	13	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	C-2	SERRANO	PASEO ARTURO PRAT	DELICIAS	15-17	15-17
DELICIAS			PROGRESO	18	18	EXISTENTE
PROGRESO			RICARDO JARA	19-22	19-22	EXISTENTE
RICARDO JARA			MIRAFLORES	18	18	EXISTENTE
ACHAO - COÑAB W-583		MIRAFLORES	LIMITE URBANO SUR	14	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
C-3	CALLE 1	RICARDO JARA	CALLE 12	-	20	APERTURA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

	CALLE 12	CALLE 1	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	-	20	APERTURA
C-4	COVADONGA	PASEO ARTURO PRAT	PROGRESO	15	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
	PROGRESO	COVADONGA	ESMERALDA	15	25	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		ESMERALDA	PASAJE 3	18	20	ENSANCHE SUR
		PASAJE 3	SARGENTO ALDEA	20	20	EXISTENTE
		SARGENTO ALDEA	SERRANO	18-19	18-19	EXISTENTE
		SERRANO	MIRANDA VELASQUEZ	16	16	EXISTENTE
MIRANDA VELASQUEZ	PEDRO MONTT	RICARDO JARA	22	22	EXISTENTE	

VÍAS DE SERVICIO

COD	NOMBRE	TRAMO		ANCHO L.O. (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROPUESTO	
S-1	DELICIAS	PROGRESO	COVADONGA	13-14	13-14	EXISTENTE
		COVADONGA	ESMERALDA	12	12	EXISTENTE
		ESMERALDA	PILOTO PARDO	14-15	14-15	EXISTENTE
		PILOTO PARDO	RIQUELME	17-18	17-18	EXISTENTE
		RIQUELME	SARGENTO ALDEA	18-19	18-19	EXISTENTE
		SARGENTO ALDEA	SERRANO	19-20	19-20	EXISTENTE
		SERRANO	MIRANDA VELASQUEZ	17-18	17-18	EXISTENTE
		MIRANDA VELASQUEZ	AMUNATEGUI	13-16	13-16	EXISTENTE

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

		AMUNATEGUI	ZAÑARTU	13	13	EXISTENTE
S-2	PROGRESO	DELICIAS	21 DE MAYO	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		21 DE MAYO	COVADONGA	15	25	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
S-3	RIQUELME	DELICIAS	PROGRESO	20	20	EXISTENTE
S-4	SANGENTO ALDEA	PASEO ARTURO PRAT	DELICIAS	18	18	EXISTENTE
		DELICIAS	PROGRESO	16	16	EXISTENTE
S-5	MIRANDA VELASQUEZ	PASEO ARTURO PRAT	DELICIAS	19-20	19-20	EXISTENTE
		DELICIAS	PEDRO MONTT	20-22	20-22	EXISTENTE
S-6	PEDRO MONTT	MIRANDA VELASQUEZ	ZAÑARTU	15	15	EXISTENTE
S-7	ZAÑARTU	ZOILO SIERPE	DELICIAS	10-14	10-14	EXISTENTE
		DELICIAS	PEDRO MONTT	14	14	EXISTENTE
		PEDRO MONTT	HORACIO BARRIENTOS	16	16	EXISTENTE
S-8	ZOILO SIERPE	ZAÑARTU	HORACIO BARRIENTOS	12	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		HORACIO BARRIENTOS	ACHAO - QUINCHAO W-59	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
S-9	MIRAFLORES	ACHAO - COÑAB W-583	HORACIO BARRIENTOS	9-14	9-14	EXISTENTE
S-10	CALLE 11	LIMITE URBANO PONIENTE	ENFERMERA EULOGIA	-	15	APERTURA
		ENFERMERA EULOGIA	GABRIELA MISTRAL	12	12	EXISTENTE
S-11	GABRIELA MISTRAL	RICARDO JARA	CALLE 11	9	9	EXISTENTE
		CALLE 11	CALLE 2	10	10	EXISTENTE
		CALLE 2	CALLE 1	-	15	APERTURA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

S-12	CALLE 5	CALLE 12	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
S-13	CALLE 14	ACHAO - COÑAB W-583	CALLE 5	-	15	APERTURA
S-14	CALLE 7	CAMINO NUEVO A QUINCHAO PONIENTE	CAMINO NUEVO A QUINCHAO ORIENTE	-	15	APERTURA
S-15	CALLE 16	ZOILO SIERPE	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	8	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
		CAMINO NUEVO A QUINCHAO PONIENTE	CAMINO NUEVO A QUINCHAO ORIENTE	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
S-16	CALLE 8	CAMINO NUEVO A QUINCHAO	CALLE 17	-	15	APERTURA
S-17	CALLE 6	CALLE 12	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
S-18	CALLE 17	CALLE 6	LIMITE URBANO SUR	-	15	APERTURA
S-19	CALLE 18	CALLE 6	CALLE 17	-	15	APERTURA

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

VÍAS LOCALES

COD	NOMBRE	TRAMO		ANCHO L.O. (m)		OBSERVACIÓN
		DESDE	HASTA	EXISTENTE	PROPUESTO	
L-1	PASEO PRAT ARTURO	170 METROS DESDE PROGRESO	PROGRESO	-	15	APERTURA
		PROGRESO	RIQUELME	-	15	APERTURA
		RIQUELME	SERRANO	-	20	APERTURA
		SERRANO	MIRANDA VELASQUEZ	16	20	ENSANCHE NORTE
		MIRANDA VELASQUEZ	AMUNATEGUI	21-30	21-30	EXISTENTE
		AMUNATEGUI	ZAÑARTU	21	21	EXISTENTE
L-2	PROGRESO	PASEO ARTURO PRAT	DELICIAS	9	15	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
L-3	RIQUELME	PASEO ARTURO PRAT	DELICIAS	20	20	EXISTENTE
L-4	ZAÑARTU	PASEO ARTURO PRAT	ZOILO SIERPE	11-14	11-14	EXISTENTE
L-5	CALLE 19	ZOILO SIERPE	440 METROS DESDE ZOILO SIERPE	10	20	ENSANCHE AMBOS COSTADOS
L-6	CALLE 15	CALLE 7 PONIENTE	CALLE 7 ORIENTE	-	11	APERTURA
L-7	NARCISO GARCIA	HORACIO BARRIENTOS	CALLE 12	11-13	11-13	EXISTENTE
L-8	CALLE 5	HORACIO BARRIENTOS	CALLE 12	-	11	APERTURA
L-9	CALLE 13	ACHAO - COÑAB W-583	CALLE 5	-	15	APERTURA
L-10	CALLE 4	CALLE 13	CALLE 14	-	11	APERTURA
L-11	JOSE MAIRLOT	GABRIELA MISTRAL	AMADOR CARDENAS	11	11	EXISTENTE

PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUINCHAO: ORDENANZA LOCAL

	LOPEZ	AMADOR CARDENAS	ACHAO - COÑAB W-583	7-10	11	ENSANCHE SUR
L-12	CALLE 2	RICARDO JARA	GABRIELA MISTRAL	-	15	APERTURA